



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0175-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0225-M de fecha 16 de junio de 2022 suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Señora Alcaldesa, en virtud de la documentación que me permito adjuntar, la misma que fue conocida por la Comisión de Planificación y Presupuesto en la reunión de fecha 16 de junio de 2022, solicito a usted se sirva disponer se inserte dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el respectivo, conocimiento, análisis y aprobación por parte del Seno del Concejo Municipal.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2107-MMacas, 09 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CAN-



TON MORONA, en el que remite para análisis de la Comisión de Planificación y presupuesto el CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE MORONA.

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2022-0401-M Quito, D.M., de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Abg. María Gloria Pérez Paredes, COORDINADORA GENERAL JURÍDICA en la que remite INFORME JURÍDICO DE VIABILIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO DEL CONVENIO Nro. 026-021 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA"

**Que**, mediante Memorando Nro. MIDUVI-CZ6-M-2022-0614-M Cuenca, 25 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Fabian Guillermo Buele Brito, COORDINADOR GENERAL REGIONAL 6 en el que remite SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO MODIFICATORIO NRO. 026-21 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

**Que**, mediante Oficio Nro. MIDUVI-OTPSMS-2022-0049-O, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por la Arq. Erika Gabriela Madero Yépez, DIRECTORA DE OFICINA TÉCNICA DE MORONA SANTIAGO, en el cual ENTREGA DE PROYECTO DE "CONVENIO MODIFICATORIO NRO. OTMS- 001-2022 DE PLAZO DEL CONVENIO Nro. 026-021 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **29 de junio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis ya autorización al señor Alcalde la firma del CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE MORONA..**". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**POR MAYORÍA APROBAR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTER-INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE MORONA.**



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 29 de junio de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**